



000170

01

# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2021-MDC/ALC

Camanti, 24 de marzo del 2021

**VISTOS:** el Informe N°071-2021-SGDS-MDC-Q/rgc, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social (e) a través de la Oficina de Registro Civil, respecto a la ampliación de la atención, por parte de la funcionaria designada como responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti, por haber sido cesada a la fecha ya que está categorizada como una persona vulnerable, por factores de salud;



### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



### ANTECEDENTES:

Que, a través de la Ley N°24691, Ley Orgánica de Registros de identificación y Estado Civil se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de la persona natural en el cual inscribe y los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°057-2021-MDC/ALC, de fecha 16 de marzo 2021, se designó a los nuevos funcionarios titular y suplente como responsables del Registro Civil, quienes tienen que ser acreditados y validar sus firmas por la RENIEC, siendo un proceso que demanda de 30 a 60 días calendario, pero por motivo de la declaratoria del Estado De Emergencia Nacional, a consecuencia del COVID-19, tomara más tiempo dichas inscripciones;

Que, visto el Informe N°071-2021-SGDS-MDC-Q/RGC, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social (e), solicita la ampliación de la anterior registradora, la Sra. Delia Peña de Mattos, a fin de salvaguardar la operatividad las actividades administrativas de la Oficina de Registro Civil;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°210-GR/003" Registro de firmas de Registradores de Estado Civil" (tercera versión), aprobado por Resolución Secretarial N°471-2021-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: copia de la resolución de designación, cambio o cese del Registrador Civil emitido por el titular de la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000169



02

## SE RESUELVE:

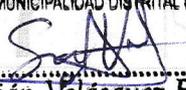
**ARTÍCULO PRIMERO.** - AMPLIAR las funciones administrativas de la SRA. DELIA PEÑA DE MATTOS, como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti, por 30 días calendarios a partir de la fecha de hoy hasta la inscripción completa de los nuevos registradores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER se oficie la presente resolución de alcaldía a las instancias de la RENIEC comunicando a dicha dependencia del acto dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
SGDS  
RR.HH.  
G.M.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641